

CENTER FOR
Gender & Refugee
STUDIES

Protecting Refugees • Advancing Human Rights

Hoja explicativa: Políticas que impactan a los solicitantes de asilo en la frontera sur de Estados Unidos
(actualizado el 20 de julio de 2020)

El gobierno Trump ha intentado acabar con el acceso al asilo en la frontera sur de Estados Unidos a través de una serie de políticas que contravienen la Ley de Refugiados y nuestras obligaciones internacionales bajo el Protocolo de Refugiados y la Convención contra la Tortura. Aquí presentamos un breve repaso del estado actual de algunas de las políticas más dañinas para los solicitantes de asilo.

Prohibición de Asilo 1.0 (prohibición por entrada) – En noviembre de 2018, el gobierno intentó prohibir la posibilidad de recibir asilo para las personas que no entren a Estados Unidos a través de un puerto oficial de entrada. En la demanda [East Bay Sanctuary Covenant vs. Trump](#), la Corte Distrital del Distrito Norte de California emitió una orden de restricción temporal, y luego una orden preliminar, deteniendo la aplicación de la política. El 28 de febrero de 2020, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito afirmó las órdenes de la corte distrital. Si bien el gobierno presentó recursos para suspender la orden de restricción temporal y la orden preliminar, la corte distrital, el Noveno Circuito y la Corte Suprema negaron esta solicitud. Por tanto, esta política no se está implementando actualmente. Además, también fue demandada exitosamente en el caso *O.A. vs. Trump*.

Protocolos de Protección a Migrantes (o MPP, por sus siglas en inglés) – Desde enero de 2019 el gobierno empezó a implementar la política denominada “Quédate en México” – oficialmente llamada “Protocolos de Protección a Migrantes” – bajo la cual el gobierno de Estados Unidos regresa a México a los solicitantes de asilo que llegan al país sin documentos a través de la frontera sur, obligándolos a esperar en ese país mientras se adelantan sus procesos migratorios. El gobierno ha manifestado que no retornaría a México a solicitantes de asilo que pudieran estar en peligro ahí, pero el proceso para determinar los potenciales peligros es completamente inadecuado, y ya existen incontables reportes de abusos contra los derechos humanos de migrantes en México bajo MPP. Adicionalmente, si bien existen excepciones limitadas para menores no acompañados, mujeres embarazadas, y personas con enfermedades serias, el gobierno ha regresado a estas personas a México. CGRS, ACLU y el Southern Poverty Law Center demandaron esta política a través del caso [Innovation Law Lab vs. Wolf](#). Si bien la política fue detenida temporalmente por cortes federales, y obtuvimos una orden de restricción en contra del programa en la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito, MPP continúa implementándose ya que la Corte Suprema de Justicia suspendió la orden de restricción mientras analiza el caso. Aunque el MPP se mantiene en efecto, debido a la pandemia COVID-19, las audiencias para estos casos fueron suspendidas desde el 23 de marzo de 2020 y la suspensión se extenderá hasta que se cumplan ciertos requisitos establecidos por el gobierno.

Prohibición de Asilo 2.0 (prohibición por tránsito) – Conocida como la “Regla de tránsito por tercer país” o “Prohibición por tránsito”, esta política busca negarle el asilo a todos los nacionales no mexicanos que ingresen a Estados Unidos a través de la frontera sur, dejándolos únicamente con la oportunidad de solicitar la suspensión de remoción o protección bajo la Convención contra la Tortura. La regla empezó a implementarse el 16 de julio de 2019 y prohíbe el asilo para los migrantes que hayan transitado por un tercer país en ruta a Estados Unidos a menos que (a) hayan aplicado para recibir protección por motivos de persecución o tortura en un tercer país y hayan recibido una orden final negando dicha protección, o (b) que la persona clasifique dentro de la definición de “víctimas de formas severas de tráfico humano” (incluida en el Código de Regulaciones Federales, Título 8, Sección 214.11). El 30 de junio de 2020, el juez de distrito federal Timothy Kelly emitió una opinión y orden en el caso *Capital Area Immigrants’ Rights (CAIR) Coalition vs. Trump* que anuló la política. Menos de una semana después, en el caso *East Bay Sanctuary Covenant vs. Barr*, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito afirmó una orden de restricción que había suspendido la política. Si bien esta última orden se encuentra suspendida por orden de la Corte Suprema de Justicia, la decisión en *CAIR Coalition vs. Trump* se mantiene y, por tanto, la política no se está implementando actualmente.

Acuerdos de Cooperación de Asilo (ACAs) – El gobierno ha firmado acuerdos con Guatemala, El Salvador y Honduras con el propósito de permitirle al gobierno americano remover a solicitantes de asilo a estos países en vez de procesar sus aplicaciones en Estados Unidos. En *U.T. vs. Barr*, CGRS, ACLU, el *National Immigrant Justice Center* y *Human Rights First* han retado la regla final interina que establece el marco operativo de ACAs actuales y futuros, la guía a Oficiales de Asilo emitida por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración para la aplicación del ACA con Guatemala, y la designación categórica que EE. UU. le dio a Guatemala como tercer país seguro. Actualmente, la población susceptible del acuerdo con Guatemala incluye a salvadoreños y guatemaltecos, con más de 1,000 nacionales de estos países, incluyendo mujeres y niños, removidos a Guatemala a la fecha. Si bien el ACA con Guatemala se mantiene en efecto, Guatemala recientemente se rehusó a aceptar dichas transferencias debido a la pandemia COVID-19.

Revisión Inmediata de la Solicitud de Asilo (o [PACR](#), por sus siglas en inglés) y **Proceso de Revisión del Asilo Humanitario** (o [HARP](#), por sus siglas en inglés) – Son iniciativas conjuntas secretas entre los Departamentos de Estado y Seguridad Nacional que buscan condensar el complejo y sensible proceso de adjudicación de casos de asilo, que usualmente dura meses o más, a 10 días o menos. Esto obliga al solicitante de asilo a navegar a través del sistema de inmigración mientras continúa estando detenido en instalaciones precarias de CBP ubicadas cerca de la frontera en donde, además, se le niega el acceso necesario a un abogado, a la información sobre condiciones en el país de origen, y a otros recursos básicos para probar sus casos. Según el mismo Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), PACR aplica a adultos y familias de Guatemala, El Salvador y Honduras a quienes se les aplica la prohibición por tránsito. Por su parte, HARP aplica a familias mexicanas. Bajo ambas políticas, las personas únicamente cuentan con 24 horas para contactar a un abogado antes de proseguir con las entrevistas de temor creíble. Estas políticas fueron demandas por ACLU en *Las Americas Immigrant Advocacy Center vs. Wolf*.

Orden de los CDC suspendiendo la introducción de personas de países donde existe una enfermedad contagiosa – Citando la pandemia COVID-19, en marzo de 2020 los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), emitieron una [regla final interina y una orden](#), limitando el ingreso de ciertas personas a Estados Unidos por razones de salud pública. Acompañando la orden de los CDC, el DHS determinó que la travesía de los solicitantes de asilo que se presentan sin documentos de viaje no será considerada como un “viaje esencial.” De acuerdo con una [guía](#) del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, los oficiales fronterizos están autorizados a retornar a México u otros países a los solicitantes de asilo que sean aprehendidos en la frontera sur, incluyendo niños y niñas no acompañados, sin tener que preguntarles si temen persecución o tortura y sin brindarles ninguna garantía de debido proceso. Esta política viola la ley nacional e internacional, y efectivamente ha acabado con la figura del asilo en la frontera sur. Líderes del Congreso americano y un número de organizaciones han [condenado](#) esta política. Tanto ACNUR como la OMS han advertido que los gobiernos pueden implementar restricciones en sus fronteras de manera que se proteja la salud pública y al tiempo se respeten los derechos humanos internacionales y los estándares sobre la protección de los refugiados, incluyendo el principio de no devolución. CGRS, en conjunto con otras organizaciones, presentó [G.Y.J.P vs. Wolf](#) y [J.C.C.B. vs. Wolf](#), las primeras dos demandas en contra de la política de expulsiones en la frontera, específicamente en cuanto a su impacto sobre niñas y niños no acompañados. **Puede leer más sobre esta política en la hoja informativa de CGRS, disponible [aquí](#).**